DOCTORA
NEYLA CLEMENCIA RODRÍGUEZ ACEVEDO
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
CERRITO – SANTANDER
E. S.D

REFERENCIA: CONTESTACION A LA DEMANDA DE DIVISION POR VENTA DEL PREDIO CUMUN.
RADICADO: 2020-00042-00
DEMANDANTE: CARLOS ORDULIO CALDERON CARVAJAL
DEMANDADO: ISIDORO FLOREZ MANRIQUE

ERIKA PAOLA SALINAS REYES, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 1.092.355.808 expedida en Villa del Rosario (Norte de Santander), abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional número 281.888 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada del señor **ISIDORO FLOREZ MANRIQUE,** mayor de edad y vecino de esta municipalidad, identificado con cédula ciudadanía numero 5.638.150 expedida en Floridablanca, Santander de acuerdo con poder debidamente conferido y que adjunto a la presente; con el debido respeto me permito allegar a su despacho **CONTESTACION A LA DEMANDA** de **DE DIVISION POR VENTA DEL PREDIO COMUN,** promovido por el señor **CARLOS ORDULIO CALDERON CARVAJAL** a través de apoderado judicial en contra de mi mandante. Conforme a lo mencionado dentro de la oportunidad legal establecida, en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS

HECHO PRIMERO: Es cierto, los señores **CARLOS ORDULIO CALDERON CARVAJAL** e **ISIDORO FLOREZ MANRIQUE,** son los dueños en común y proindiviso de un lote de terreno denominado **"LA MESA"**, singularizado e identificado con los linderos como consta en el Certificado de libertad y tradición.

HECHO SEGUNDO: Es cierto, pues en efecto existe prueba de ello, que obra dentro del expediente.

HECHO TERCERO: Es cierto, tal cual consta en Escritura Pública Nº 59 de fecha 22 de abril de 2019, y registrada al folio de matrícula.

HECHO CUARTO: Es cierto, no existe acuerdo alguno entre los condueños por el cual se establezca que la cosa común se conserve indivisa, y no existe un documento de carácter público o privado que obligue a ello.

PRETENSIONES

Conforme a lo anteriormente mencionado y con fundamento en los intereses de mi poderdante:

TELÉFONO: 3154031367
CORREO ELECTRÓNICO: paosalinas30@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

PRIMERO: NO ME OPONGO a las pretensiones de la demanda ya que reconozco los hechos como ciertos y el derecho del demandante, como de mi poderdante cada uno del 50% correspondiente a la propiedad objeto de la presente litis.

SEGUNDO: Manifiesto al despacho, que aceptamos el **AVALUO COMERCIAL RURAL**, por valor correspondiente a **CUATROSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE** ($461.950. 000.oo), practicado al bien inmueble "**LA CURVA**", que obra dentro del expediente; y a su vez mi poderdante manifiesta su renuncia de manera anticipada al uso de la opción de compra pues no cuenta con los recursos económicos para ello.

TERCERO: Insto a la parte demandante para que si desea hacer uso de la opción de compra lo manifieste al despacho del Juzgado, y con base en el avaluó comercial que obra dentro del expediente proceda de conformidad, para de esta manera propender por la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO**, donde mi mandante funge como accionado.

CUARTO: En caso de que la parte accionante tampoco desee hacer uso de la opción de compra; solicito a la señora juez decretar la venta de la cosa común y proceder con el remate del bien posterior dictar sentencia aprobatoria y de distribución del precio conforme al monto de participación en la propiedad del bien es decir 50% para el demandante y 50% para el demandado y lo determinado legalmente.

QUINTO: Solicito señora Juez, no haya condena en costas en contra de mi poderdante y al contrario se procede la condena en costas y agencias en derecho a la parte demandante; como lo señala el artículo 365 y 79 del C.G.P, en lo referente a la temeridad y mala fe; ya que el actuar de mi mandante siempre ha sido de buena fe, previo a la notificación de la demanda no tenía conocimiento de que el demandante quisiera vender la cosa común, y de la misma manera desconocía su intención de iniciar algún tipo de proceso judicial; la disposición de mi poderdante siempre es la de llegar a acuerdos evitando cualquier tipo de litigio judicial tal cual lo evidencia la presente contestación.

PRUEBAS

Solicito que se tengan en cuenta y se practiquen como tales las siguientes:

DOCUMENTALES

1. Las que obran dentro del expediente.

DE OFICIO

Si bien es cierto que para el presente proceso no se requiere el agotamiento del mecanismo de conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad para demandar; solicito a su señoría requerir a la parte demandante prueba alguna de que pretendió llegar a un acuerdo prejudicial con mi mandante, ya que por no haberlo

Escaneado con CamScanner

realizado puso en marcha el aparato judicial del estado, quizá sin haber necesidad de ello.

INTERROGATORIO DE PARTES

1. Sírvase señora juez citar al demandante el Señor **CARLOS ORDULIO CALDERON CARVAJAL,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.652.643 expedida en la ciudad de Tunja departamento de Boyacá, para que en la oportunidad procesal pertinente absuelva el interrogatorio; para que manifieste a su despacho si en algún momento intento contactar a mi mandante para llegar a algún tipo de acuerdo conciliatorio extraprocesal; y en general todas aquellas que su señoría considere pertinentes para el caso que nos ocupa.

ANEXOS

1. Allegó todos aquellos relacionados en el acápite probatorio.
2. Poder debidamente conferido por el señor **ISIDORO FLOREZ MANRIQUE** para la representación en las circunstancias descritas.
3. Copia de la cedula de ciudadanía de mi poderdante

NOTIFICACIONES

El demandado y la suscrita recibiremos notificaciones en la carrera 5 número 6-21 barrio Santander del municipio de Cerrito-Santander; abonado telefónico: 3154031367; correo electrónico: paosalinas30@hotmail.com, o en la secretaria de su despacho.

La parte demandante en su defecto a la dirección aportada en su escrito de demanda: en la Calle 13 Nº 9-100 de la ciudad de Málaga, celular 3112311419, e-mail: hugoacevedo59@hotmail.com.

De la señora Juez,

Atentamente

ERIKA PAOLA SALINAS REYES
C.C. 1.092.3355.808 de Villa del Rosario, Norte de Santander
T.P. 281.888 del CSJ

Escaneado con CamScanner

DOCTORA
NEYLA CLEMENCIA RODRÍGUEZ ACEVEDO
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
CERRITO – SANTANDER
E. S. D

RADICADO: 2020-00042-00
PROCESO: CONTESTACION A LA DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO.
DEMANDANTE: CARLOS ORDULIO CALDERON CARVAJAL
DEMANDADO: ISIDORO FLOREZ MANRIQUE

ISIDORO FLOREZ MANRIQUE, mayor de edad, vecino de esta municipalidad identificado con cédula ciudadanía numero 5.638.150 expedida en Floridablanca, Santander, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, a la doctora **ERIKA PAOLA SALINAS REYES,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 1.092.355.808 expedida en Villa del Rosario, Norte de Santander, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional número 281.888 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, de **CONTESTACION A LA DEMANDA** dentro del proceso **DIVISORIO,** promovido por el señor CARLOS ORDULIO CALDERON CARVAJAL, a través de apoderado judicial, así mismo proponga las excepción previas y de merito en contra de las pretensiones de la demanda, formule recursos, pida medida cautelares.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todo aquello que estime conveniente y oportuno mi apoderada, conforme a lo estipulado en el artículo 75 del Código General del Proceso.

Sírvase Señora Juez reconocerle personería jurídica a mi apoderada, en los términos y para los efectos del presente mandato.

Atentamente;

Isidoro Florez M
ISIDORO FLOREZ MANRIQUE
C.C. N° 5.638.150 de Floridablanca, Santander.

ACEPTO:

ERIKA PAOLA SALINAS REYES
C.C.Nº 1.092.3355.808 de Villa del Rosario, Norte de Santander.
T.P.Nº 281.888 del CSJ.

TELÉFONO: 3154031367
CORREO ELECTRÓNICO: paosalinas30@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.638.150

FLOREZ MANRIQUE
APELLIDOS

ISIDORO
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 10-ABR-1958
CONCEPCION
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

07-JUL-1976 FLORIDABLANCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JOAN CARLOS GALLEGO VACHA

INDICE DERECHO

A-2704300-59159302-M-0005638150-20070623 02374 07174A 02 231168991

Escaneado con CamScanner